Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN SNC Nº: 621 /2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HOTELERIA – HOTEL GUARANI – AD REFERENDUM", EN EL MARCO DEL PROYECTO "PARAGUAY DE CARA AL BICENTENARIO", A SER FINANCIADO CON FONDOS PROVEIDOS POR LA ITAIPU BINACIONAL, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 280, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN; SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 9 de noviembre de 2010

VISTO: El dictamen UOC Nº 01/10 de fecha 08 de noviembre de 2010, por la cual la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, recomienda iniciar el procedimiento para la "Contratación de los Servicios de Hotelería – Hotel Guaraní – Ad Referéndum", en el marco del Proyecto "Paraguay de Cara al Bicentenario", a ser financiado con fondos proveídos por la Itaipú Binacional, bajo la modalidad de Contratación por Excepción, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 33 "Casos de Excepción", textualmente dice: ".....Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ....a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... "

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece y señala en uno de los párrafos del Art. 33 "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".

Que, corresponde aceptar la recomendación elevada por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura y en consecuencia autorizar a la misma a proceder a la Contratación por Excepción para la "Contratación de los Servicios de Hotelería – Hotel Guaraní – Ad Referéndum", observando los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 NOV. 2010

Estados Unidos 284,
esquina Mcal. Estigarribia.
(595) 21 442 515, www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay.

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN SNC Nº: 621 /2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HOTELERIA – HOTEL GUARANI – AD REFERENDUM", EN EL MARCO DEL PROYECTO "PARAGUAY DE CARA AL BICENTENARIO", A SER FINANCIADO CON FONDOS PROVEIDOS POR LA ITAIPU BINACIONAL, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 280, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN; SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

.../2/...

Que en el Decreto N° 10278 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura" en su Art. 3° Inc. d) establece lo siguiente: "Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARIO NACIONAL DE CULTURA RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al llamado para la "Contratación de los Servicios de Hotelería – Hotel Guaraní – Ad Referéndum", en el marco del Proyecto "Paraguay de Cara al Bicentenario", a ser financiado con fondos proveídos por la Itaipú Binacional, que afecta al Objeto de Gasto 280, bajo la modalidad de Contratación por Excepción, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 incisos a) y g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º **Aprobar** las Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Contratación por Excepción Nº 01/2010 "Servicios de Hotelería – Hotel Guaraní – Ad Referéndum".

Art. 3º **Disponer** que el pago sea efectuado con los fondos previstos y aprobados en el Presupuesto para la Secretaría Nacional de Cultura, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2010 y 2011, en la Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Art. 4º La oferta se recibirá en la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, el día **03 de diciembre de 2010 desde las 07:30 hs. hasta las 09:00 hs**., las mismas deberán cotizarse en guaraníes, moneda en la que se realizarán los pagos de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 5º Las solicitudes de aclaraciones sobre las Bases y Condiciones se recibirán hasta el día **29 de noviembre de 2010.** La apertura de los sobres conteniendo las ofertas técnicas y económicas se realizará el día **03 de diciembre de 2010 a las 09:15 horas**.

Art. 6º No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011

11 NOV. 2010

Estados Unidos 284,
esquina Mcal. Estigarribia.
(595) 21 442 515, www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay.

RESOLUCIÓN SNC Nº: 621 /2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HOTELERIA – HOTEL GUARANI – AD REFERENDUM", EN EL MARCO DEL PROYECTO "PARAGUAY DE CARA AL BICENTENARIO", A SER FINANCIADO CON FONDOS PROVEIDOS POR LA ITAIPU BINACIONAL, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 280, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN; SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

.../3/...

Art. 7º **Constituir** el Comité de Evaluación, para la presente Contratación por Excepción Nº 01/2010, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de la oferta recepcionada y la elaboración de un informe que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:

- **Econ. MARCELO ACUÑA,** *Director General de Administración y Finanzas*
- **Sr. VLADIMIR VELAZQUEZ**, *Director General de Planificación y Coordinación*
- **Lic. BLANCA ENCINA ROJAS,** *Directora de Contrataciones*
- **Abog. ESTEBAN ARANDA,** *Asesor Jurídico*
- **Lic. JORGE CACERES**, *Coordinador Administrativo del Proyecto*

Art. 8º La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley Nº 2051/03, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción Nº 01/2010.

Art. 9º **Autorizar** a la responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca a las Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 10º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CULTURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 NOV. 2010

Lic. Juan Manuel González
Secretario General

Estados Unidos 284,
esquina Mcal. Estigarribia.
(595) 21 442 515, www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay.